

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL
CAUCA

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2022-00208-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el proceso de la referencia se profirió el auto interlocutorio No.360 del 8 de junio de 2022, a través del cual se admitió el medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos, iniciado por la señora Amanda Lucia Velásquez Henao y Otros contra EMCALI E.S.P y como parte vinculada al MUNICIPIO DE CALIMA- DARIEN, entidades que fueron notificadas el día 9 de junio de 2022, cuyo término de notificación corrió los días 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 de junio de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandada EMCALI E.S.P, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentado el 23 de junio de 2022)

Dentro de dicho término la parte vinculada MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentado el 23 de junio de 2022)

De las excepciones propuestas por la parte demandada EMCALI E.S.P y el MUNICIPIO DE CALIMA- DARIEN, se fija el 30 de septiembre en la página web de la Rama Judicial y corre traslado los días 3, 4, 5 de octubre de 2022.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EMCALI E.S.P
y MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN

FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2022

Radica ción	Medio de Control	Demandante	Demanda do	Fecha inicio	Fecha Final
2022- 00208	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos	Amanda Lucia Velásquez Henao	EMCALI E.S.P y Municipio de Calima- Darién	Octubre 3 de 2022	Octubre 5 2022

Diana v. Granada

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA